

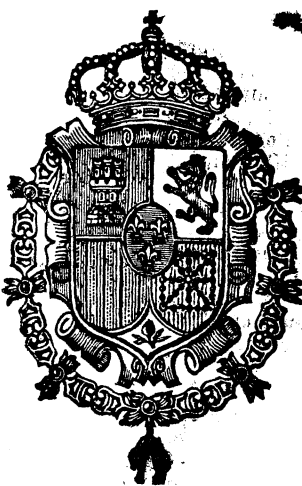
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



GACETA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 15
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 25
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Primada de Toledo por defunción de D. Dionisio López de la Torre, al Presbítero Doctor D. Antolín Barbajero y Mozo, Canónigo de la misma iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 4.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Méritos y servicios de D. Antolín Barbajero y Mozo.

Previos los correspondientes exámenes de Latinidad y Humanidades, estudió en el Seminario Conciliar de San Froilán de León tres años de Filosofía, seis de Sagrada Teología y dos de Cánones en los académicos de 1850 á 1859 y 1864 á 1866.

En 11 de Septiembre de 1857 recibió en dicho Seminario el grado de Bachiller, con la calificación de *Nemine discrepante*.

En el Seminario Conciliar de Salamanca cursó y probó el séptimo año de Sagrada Teología en el de 1859 á 1860.

En 28 de Mayo de 1860 recibió en dicho Seminario la investidura de Licenciado en Sagrada Teología, y en 1.º de Junio de dicho año la de Doctor en la misma Facultad, siéndole aprobados ambos ejercicios por unanimidad.

En 29 de Agosto de 1853 tomó posesión de una capellanía colativa fundada por D. Luis Sánchez en la parroquia de San Terbán de Campos, diócesis de León.

En 2 de Noviembre de 1857 fué nombrado Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de León, á cuyo título recibió el sagrado orden del Presbiterado.

En 1.º de Febrero de 1862 fué nombrado Rector del Seminario de dicha ciudad, cuyo cargo desempeñó hasta Abril del 67.

En 31 de Julio del mismo año fué nombrado por S. M. Canónigo de la Metropolitana de Zaragoza, desempeñando durante ocho años el cargo de Presidente de Honor de la Conferencia de San Vicente de Paul de Nuestra Señora del Pilar en aquella ciudad.

En 18 de Octubre de 1875 tomó posesión de la Canongía que en la Santa Iglesia Primada actualmente obtiene, y para la que fué nombrado por S. M.

En 25 de Noviembre de 1875 fué nombrado Capellán Mayor de la Comunidad de Religiosas Capuchinas de Toledo, cargo que en la actualidad desempeña.

En 12 de Junio de 1876 fué nombrado Examinador Pro-Sinodal del Arzobispado de Toledo.

En 26 de Septiembre de 1884 fué nombrado Rector del Seminario Central de San Ildefonso de aquella ciudad.

En 30 de Noviembre de 1891 fué nombrado Secretario del Gobierno eclesiástico de la mencionada diócesis.

De conformidad con lo prevenido en el art. 35 de la ley de Presupuestos vigente y en el 43 de la adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por defunción de D. Víctor Feijoo, á D. Santiago Basanta y Olano, Teniente fiscal excedente de Audiencia de la misma clase, que ocupa el núm. 1.º del escalafón respectivo.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Cos-Gayón.

Méritos y servicios de D. Santiago Basanta y Olano.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Marzo de 1871, habiendo ejercido la profesión como Abogado de pobres en Villalba desde Febrero de 1872 á igual mes de 1877, y pagando contribución en Lugo desde 1.º de Julio de 1877 hasta su ingreso en la carrera.

En 1876 hizo oposición á unas Notarías vacantes en el Colegio de Lugo, obteniendo la calificación de sobresaliente y el núm. 1.º de la clasificación general.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de Villalba y Vocal Letrado de la Comisión provincial de Lugo.

En 31 de Octubre de 1884 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Carmona; posesión en 15 de Diciembre del mismo año.

En 11 de Enero de 1886 trasladado, en virtud de permuta, á la de Almería.

En 6 de Febrero siguiente, declarado cesante, á su instancia, y sin perjuicio de volver á la carrera.

En 12 de Junio de 1892 nombrado, en comisión, para el Juzgado de Castrogeriz; posesión en 25 del mismo mes.

En 27 de Junio del mismo año, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Colmenar Viejo; posesión en 30 del propio mes.

En 24 de Julio del mismo año declarado excedente por reforma.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Atendiendo á lo propuesto por el Ministro de la Gobernación; de acuerdo con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado y el Consejo de Ministros, y con arreglo al caso 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y último párrafo del artículo 1.º de la instrucción de 14 de Enero último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre á la Dirección general de Correos y Telégrafos, para proceder sin las formalidades de subasta pública á las reparaciones y variaciones de trazado necesarias en la línea general de Andalucía, desde Madrid á Córdoba, por Alcázar, Manzanares y Andújar, cuyo presupuesto asciende á 14.916 pesetas con 6 céntimos.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se provean por concurso, anunciándolas previamente á traslación, las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Jovellanos, de Gijón, y en el de Baeza.

De Real orden le digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARÍA REGIA

Cuenta mensual correspondiente á Noviembre de 1892, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1892.—Noviembre 1.º—Importe total del Debe en 31 de Octubre último, según la cuenta publicada en la GACETA del 9 de Noviembre.	Pesetas. 4.121.059'13
--	--------------------------

SECCION SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos hasta fin de Octubre último, según cuenta publicada en la GACETA de 9 de Noviembre de 1892.....	1.179.667'61
---	--------------

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1892.—Noviembre 15.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en dicho mes del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 537.	145'84
Idem 30.—Idem con adeudo á «Personal del servicio general», por haberes y gratificaciones de este mes, según nóminas y libramiento número 561.....	3.454
Idem 30.—Idem con imputación á «Gastos de material del servicio general», según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento número 562.....	260'85
Idem 30.—Idem con aplicación á «Gastos de escritorio del	

	Pesetas.
servicio general, según factura y libramiento núm. 563.	255
Idem 30.—Idem con cargo á «Movimiento de personal del servicio general», según cuentas que obran unidas al libramiento núm. 564.....	84
	4.199'69
ARTÍCULO 2.º	
Por los gastos correspondientes á la Administración de Consuegra.	
<i>Obligaciones satisfechas por el Habilitado de Madrid con cargo á atenciones de la expresada Administración por tratarse de servicios imputables á la misma.</i>	
1892.—Noviembre 15.—Pagado á buena cuenta de las obras de «Ampliación y reparación de las de defensa de Tembleque», según recibo y libramiento núm. 536.....	1.229'12
<i>Obligaciones formalizadas á la referida Administración por gastos imputables á la segunda quincena de Octubre último.</i>	
1892.—Noviembre 29.—Por lo pagado con cargo á «Vales para reconstrucción de casas en Consuegra», según relación y libramiento núm. 545.	34.364
Idem 29.—Idem con imputación á «Obras de encauzamiento propiamente dicho del río Amarguillo», según recibo unido al libramiento número 546.....	5.615'50
Idem 29.—Idem por «Personal de Consuegra», según nóminas unidas al libramiento número 547.....	3.976'62
Idem 29.—Idem por «Terrenos adquiridos en Consuegra por cuenta del Estado», según recibos adjuntos al libramiento núm. 548.....	3.199'37
Idem 29.—Idem por «Vales para reparación de casas en Consuegra», según relación y libramiento núm. 549.....	3.016'86
Idem 29.—Idem por «Vales para reparación de casas en Mora», según justificantes y libramiento núm. 550.....	1.390
Idem 29.—Idem por «Obras de reparación del puente sobre el río Amarguillo en Camuñas», según recibo y libramiento núm. 551.....	1.354'96
Idem 29.—Idem por «Vales para reparación de casas en Camuñas», según relación y libramiento núm. 552.....	848'40
Idem 29.—Idem por «Obras de defensa de las márgenes del río Amarguillo en Camuñas», según recibo y libramiento número 553.....	609'01
Idem 29.—Idem por «Obras de prolongación y reparación del Malecón de defensa de Villafranca de los Caballeros», según recibo y libramiento número 554.....	397'50
Idem 29.—Idem por «Obras de reparación y reconstrucción de Consuegra», según comprobantes y libramiento número 555.....	381'80
Idem 29.—Idem por «Gratificaciones á la Guardia civil», según nómina y libramiento número 556.....	155
Idem 29.—Idem por «Ampliación y reparación de las obras de defensa de Tembleque», según nómina y libramiento número 557.....	128
Idem 29.—Idem por «Movimiento de personal de Consuegra», según justificantes y libramiento núm. 558.....	67'50
Idem 29.—Idem por «Gastos de material de Consuegra», según comprobantes y libramiento núm. 559.....	51'05
Idem 29.—Idem por «Auxilios en metálico en Consuegra», según recibo unido al libramiento núm. 560.....	10
<i>Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la primera quincena de Noviembre último.</i>	
1892.—Noviembre 30.—Por lo satisfecho con cargo á «Vales para reconstrucción de casas en Consuegra», según relación y libramiento núm. 565.	18.587
Idem 30.—Idem con aplicación á «Terrenos adquiridos en Consuegra por cuenta del Estado», según recibos adjuntos al libramiento núm. 566.	3.349'10
Idem 30.—Idem por «Obras de reparación y reconstrucción de Consuegra», según justificantes unidos al libramiento núm. 567.....	2.098'98
Idem 30.—Idem por «Vales para reparación de casas en Consuegra», según relación unida al libramiento núm. 568..	1.872'50
Idem 30.—Idem por «Personal de Consuegra», según nómi-	

	Pesetas.
nas que acompañan al libramiento núm. 569.....	766'45
Idem 30.—Idem por ampliación y reparación de las obras de defensa de Tembleque, según nómina y libramiento número 570.....	120
Idem 30.—Idem por «Vales para reparación de casas en Urdia», según relación y libramiento número 571.....	100
Idem 30.—Idem por «Movimiento de personal en Consuegra», según comprobantes y libramiento núm. 572..	25
Idem 30.—Idem por «Gastos de material de Consuegra», según recibos y libramiento número 573.....	17'40
Idem 30.—Idem por «Auxilios en metálico en Consuegra», según recibo y libramiento número 574.....	10
	83.641'12
ARTÍCULO 3.º	
Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.	
<i>Obligaciones satisfechas por el Habilitado de Madrid con cargo á atenciones de la expresada Administración por tratarse de servicios imputables á la misma.</i>	
1892.—Noviembre 25.—Por lo satisfecho con cargo á la cuenta de «Construcción de una Escuela en Almería», según recibo y libramiento número 544.....	33'50
<i>Obligaciones formalizadas á la Administración indicada por gastos imputables á la segunda quincena de Octubre último.</i>	
1892.—Noviembre 15.—Por lo satisfecho con aplicación á la cuenta de «Auxilios á labradores en la provincia de Almería», según relaciones y libramiento núm. 528.....	9.987'61
Idem 15.—Idem por «Muro de defensa de Albox», según comprobantes y libramiento número 529.....	3.562'78
Idem 15.—Idem por «Personal de Almería», según nóminas y libramiento núm. 530.....	1.981'91
Idem 15.—Idem por «Movimiento de personal de Almería», según justificantes y libramiento núm. 531.....	149'50
Idem 15.—Idem por «Auxilios en metálico en la ciudad de Almería», según recibos y libramiento núm. 532.....	55
Idem 15.—Idem por «Vales para reparación de casas en Almería», según relación y libramiento núm. 533.....	50
Idem 15.—Idem por «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento número 534.....	47'30
Idem 15.—Idem por «Construcción de una Escuela en Almería», según relación y libramiento núm. 535.....	2'50
<i>Obligaciones formalizadas á la referida Administración por gastos imputables á la primera quincena de Noviembre último.</i>	
1892.—Noviembre 25.—Por lo satisfecho con aplicación á «Auxilios á labradores en la provincia de Almería», según justificantes y libramiento número 538.....	12.520'80
Idem 25.—Idem por «Socorros en Almería con fondos procedentes Oaxaca», según recibo y libramiento núm. 539.	1.583
Idem 25.—Idem por «Vales para reparación de casas en Almería», según relación y libramiento núm. 540.....	219
Idem 25.—Idem por «Movimiento de personal en Almería», según relaciones y libramiento núm. 541.....	77'10
Idem 25.—Idem por «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento número 542.....	31'90
Idem 25.—Idem por «Personal de Almería», según nómina y libramiento núm. 543.....	12
	30.313'90
TOTAL gastado.....	1.297.822'52
Capítulo tercero.	
<i>Existencias.</i>	
En el Banco de España, Madrid.....	2.497.217'85
En la sucursal del id. en Toledo.....	62.737'40
En la id. del id. en Almería...	108.261'18
En poder del Habilitado central.....	33'14
En id. del Alcalde de Albox...	30
En id. del id. de Tembleque...	316
En id. de la Administración de Consuegra.....	33.950'44
En id. de la id. de Almería (á formalizar.).....	61.926'44

	Pesetas.
En id. de los Sres. Spencer y Roda, de Almería.....	58.764'16
	2.823.236'61
TOTAL del Haber.....	4.121.059'13

Madrid 3 de Diciembre de 1892.—V. G. Sancho.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Liaguno.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 8 de Octubre de 1892. D. José Gómez Bonilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Agosto de 1892, sobre concesión del empleo de Capitán en permuta del de Teniente que como recompensa por las operaciones de Mindanao (Filipinas) le fué otorgado en 15 de Septiembre de 1887.

En 13 de Octubre de 1892. D. Antonio Rodríguez Linares contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Julio de 1892, sobre mejora de retiro, como Teniente Coronel de Infantería.

En 18 de Octubre de 1892. D. Pedro Cano y García contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones indirectas en 7 de Agosto de 1892, por el que confirmando un fallo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, se le obligó á pagar á la Administración de consumos del pueblo de Cebolla 153'60 pesetas, importe del adeudo natural con el triple de los derechos y recargos, por la supuesta introducción de 20 cajas de petróleo.

En 27 de Octubre de 1892. D. Antonio Murillo de Tineo contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 30 de Julio de 1892, que le declaró cesante del cargo de Oficial de Administración civil de tercera clase, Auxiliar de la Subsecretaría de dicha Presidencia.

En 3 de Noviembre de 1892. D. José Paramés Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Julio de 1892, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el demandante contra una providencia del Gobierno de Pontevedra, que confirmando en parte un acuerdo de la Corporación municipal, le declaró responsable de cierta suma.

En 23 de Noviembre de 1892. D. Luis Huelín contra la Real Orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Julio de 1892, sobre cancelación del expediente minero *Verdad de Juan Antonio*, núm. 16.976 y demarcación del de *Nuestra Señora de los Dolores*, del término de Monachil (Granada).

En 24 de Noviembre de 1892. D. José Megía Gutiérrez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Junio de 1892, sobre reconocimiento y liquidación de los créditos pertenecientes al Patronato fundado en Granada por D. Luis Vázquez Ruiz de Bolaños.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1892.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la condición 11 del pliego aprobado para la subasta de plomos de precinto destinados al servicio de las Aduanas del Reino en el corriente año económico y en los de 1893-94 y 1894-95, y que se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Noviembre último, esta Dirección general ha acordado designar el día 14 de Enero próximo, á la una de la tarde, para que tenga efecto la mencionada subasta, así en este Centro como en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Almería.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación; advirtiéndose que el expresado pliego de condiciones, además de haberse publicado en la GACETA que se cita, se hallará de manifiesto en la portería de esta Dirección general.

Madrid 3 de Diciembre de 1892.—El Director general. P. O., Emilio Abreu.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO 6.º

Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero en idioma español, para cuya introducción en España se autoriza á los Sres. Benziger y Compañía, domiciliados en Einsiedeln (Suiza), según lo dispuesto en el decreto de 4 de Septiembre de 1869, en cuyo nombre y representación ha sido solicitada por D. José Gabián y Servert, vecino de esta Corte.

«Almanaque de la familia cristiana» para el año de 1893.—Año cuarto.—Benziger y Compañía, Einsiedeln (Suiza), tipógrafos de la Santa Sede Apostólica.—Un tomo en 8.º con varios grabados y una viñeta que representa á la Virgen del Carmen. Consta el texto de una cromolitografía de la Virgen con el Niño Jesús, con 76 páginas.

Madrid 29 de Noviembre de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.

Se hallan vacantes en el Instituto de Jovellanos de Gijón y en el de Baeza las cátedras de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas la primera y 2.500 la segunda, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que

desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Noviembre de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Teruel á Sagunto, provincia de Teruel, cuyo presupuesto es de 14.429 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 16 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Teruel á Sagunto, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Teruel, cuyo presupuesto es de 16.108 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 16 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Teruel, cuyo presupuesto es de 22.830 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 16 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892-93 de la carretera de Cuellar á Olmedo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto es de 12.025 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 16 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.—El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Cuellar á Olmedo, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de 16.918 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 16 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto es de 11.967 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 16 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Boceguillas á Segovia, provincia de este nombre, cuyo presupuesto es de 16.765 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 16 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Noviembre de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 93 de la carretera de Boceguillas á Segovia, provincia de este nombre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón provisional de los funcionarios de la Administración, activos y cesantes, dependientes del mismo, formado hasta el 30 de Septiembre de 1892, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º de la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 25 del mismo mes y año. (1)

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
D. Rafael Serrano y Aguilera.....	En las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	1		23	6	6	12	32	11	1	»	»	»
Fernando Grande y Fomnegra.....	En la Dirección de la Deuda.....	Madrid.....	1		18	21	10	13	43	4	11	»	»	»
Pedro Borreguero Sacristán.....	En la Administración de Contribuciones de Valencia.....	Segovia.....	1		17	8	10	9	26	11	11	»	»	»
Manuel Fernández de los Ronderos.....	En la Administración de Impuestos de Córdoba.....	Segovia.....	1		14	12	11	19	28	5	20	»	»	»
Gabriel Ortiz Murillo.....	Secretario de la Delegación de Murcia.....	Badajoz.....	1		2	4	2	20	58	6	13	»	»	»
Clemente Hernández Martín.....	En la Administración de Contribuciones de Alcabete.....	Castellón.....	1		16	8	6	21	32	11	11	»	»	»
Juan Lengua Sanz.....	Idem de Logroño.....	Soria.....	1		9	13	5	21	39	6	22	»	»	»
Eduardo Illán Torres.....	En la Administración de Impuestos de Logroño.....	Cádiz.....	1		4	9	5	11	30	1	22	»	»	»
Restituto Antón González.....	En la Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	Palencia.....	1		3	25	11	4	30	3	21	»	»	»
César Castrillón y Gómez.....	En la Administración de Impuestos de Avila.....	Pontevedra.....	1		21	6	6	8	28	3	12	»	»	»
Luciano de Arredondo.....	Idem de Orense.....	Valencia.....	1		3	10	5	3	35	7	14	»	»	»
Enrique de Ortega y Ripoll.....	En la Dirección general de Impuestos.....	Madrid.....	1		8	3	10	23	10	13	18	»	»	»
Eusebio Navarro y Ruiz.....	En la Delegación de Hacienda en París.....	Madrid.....	1		22	4	7	15	33	3	29	»	»	»
Adolfo López de Orozco.....	En la Administración de Contribuciones de Almería.....	Ciudad Real.....	1		15	18	10	27	48	10	23	»	»	»
Manuel de Hechavarría y Díaz.....	En la Administración de Contribuciones de Almería.....	Cuba.....	1		15	4	7	15	34	11	18	»	»	»
José Fernández de Floranes.....	En la Administración de Contribuciones de Almería.....	Sevilla.....	1		11	9	7	15	34	7	2	»	»	»
Pedro Medina Romero.....	Idem de Cuenca.....	Murcia.....	1		2	14	6	9	39	7	3	»	»	»
Adolfo Molina Díez.....	En la Administración de Contribuciones de Almería.....	Palencia.....	1		2	10	2	3	28	10	6	»	»	»
Francisco de los Reyes y García.....	En la Dirección general de Contribuciones de Almería.....	Granada.....	1		21	4	1	17	28	5	18	»	»	»
Victor Martínez Genovés.....	En la Administración de Contribuciones de Badajoz.....	Segovia.....	1		1	8	1	15	27	8	5	»	»	»
Fernando Martínez Ruiz Castellanos.....	En la Administración de Impuestos de Cuenca.....	Madrid.....	1		1	24	3	16	45	3	3	»	»	»
Cleto Hernández y García.....	En la Administración general de Impuestos.....	Venezuela.....	1		11	8	7	26	31	8	3	»	»	»
Manuel Martínez y Gómez.....	En la Administración general de Contribuciones.....	Madrid.....	1		11	4	4	26	36	6	8	»	»	»
Juan Pérez Verdejo.....	En la Administración general de Contribuciones.....	Granada.....	1		10	5	7	22	52	2	8	»	»	»
Matteo Benasser y Juliá.....	En la Administración de Impuestos de Lérida.....	Baleares.....	1		10	3	10	15	27	5	8	»	»	»
Cristóbal Moya Angeles.....	Idem de Logroño.....	Ciudad Real.....	1		10	3	1	22	25	5	23	»	»	»
Francisco Palacios y Brugada.....	En la Administración de Impuestos de Toledo.....	Madrid.....	1		9	13	9	28	42	13	13	»	»	»
Silvano del Mazo Fernández.....	En la Administración de Impuestos de Burgos.....	Palencia.....	1		26	11	7	9	29	2	2	»	»	»
Faustino Sáiz Arnaiz.....	En la Administración de Impuestos de Palencia.....	Burgos.....	1		9	6	9	19	34	6	17	»	»	»
Eduardo Lucini y Callejo.....	Idem.....	Madrid.....	1		9	3	10	13	21	8	»	»	»	»
Cristóbal Piñana y López del Hoyo.....	En la Administración de Impuestos de Logroño.....	Madrid.....	1		27	3	8	27	26	3	28	»	»	»
Félix Guillén de Madrid Dávila.....	Idem de Alicante.....	Soria.....	1		10	5	10	24	31	10	21	»	»	»
Felipe Rodrigo Tarazona.....	Idem de Cádiz.....	Illo illo.....	1		5	2	9	15	34	3	23	»	»	»
Francisco Padín Alvarez.....	Idem de Badajoz.....	Cáceres.....	1		8	3	10	25	50	5	31	»	»	»
Ubaldo Simón Morgado.....	Idem de Ciudad Real.....	Castellón.....	1		25	15	8	11	35	9	1	»	»	»
Enrique Padilla Cavido.....	Idem de Alicante.....	Salamanca.....	1		7	2	10	11	30	5	25	»	»	»
Santiago Martín y Martín.....	Idem de Segovia.....	Murcia.....	1		14	17	11	7	39	1	2	»	»	»
Manuel Tornel Montegriño.....	Idem de Segovia.....	Cáceres.....	1		7	3	6	2	22	9	9	»	»	»
Federico Andradá Hernández.....	Idem de Segovia.....	Francia.....	1		7	7	7	1	32	15	15	»	»	»
Manuel López Montenegro y Castejón.....	Idem de Segovia.....	Alicante.....	1		6	3	11	10	28	5	26	»	»	»
Francisco Ruiz Pastor.....	Idem de Segovia.....	Toledo.....	1		8	16	1	3	37	2	22	»	»	»
Isidoro Martín y Rivero.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		5	10	9	14	40	11	26	»	»	»
Rafael de Souza Sánchez.....	Idem de Segovia.....	Burgos.....	1		3	19	9	13	19	4	10	»	»	»
Fernán Miguel Carreza.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		3	18	9	21	35	8	26	»	»	»
Francisco Toledo Campos.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	15	7	28	57	3	26	»	»	»
Ramón Gros y Torrontegui.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	14	5	23	37	6	17	»	»	»
Joaquín de la Rosa.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	13	5	18	31	11	14	»	»	»
Francisco Ruiz Sánchez.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
José Caballero y Truchado.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Enrique Díaz de Saavedra y Balguer.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Daniel Muñoz y García.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Enrique Coronado y Bayle.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Ricardo Florit Arizón.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
José Seirietz y Vázquez.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Joaquín Moro Rincón.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Pascual José Molins.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Joaquín de Cereceda y González.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Baldomero García Martínez.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Sergio Alvarez Uriarte.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Antonio Sevilla Iribarne.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Juan García Cañas.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Bonifacio Villa y Lindeman.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Luis Gía y Salva.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Gaspar González y González.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Vicente Monet y Muñoz.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Félix Coronel y Paz.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
José Moreno Pérez.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Manuel García Martínez.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Ramiro Alvarez y Suárez.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Basilio Martín Calles.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Gustavo Macías Paret.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Luis del Puyo y Eloy.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Arturo Gallego Rodríguez.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»
Francisco Martínez Al.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1		2	12	1	15	31	8	»	»	»	»

Número de orden en la clase.....

CESANTES

[illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EDAD			HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
D. Secundino Varela Martínez.....	Administrador subalterno de Bacerrea.	Lugo.....	2	1	15	2	1	15	35	2	28	»	Cesó por reforma.	
Olegario Fernández Mon.....	Idem de Puebla de Sanabria.	Leon.....	2	1	15	2	1	15	34	8	22	»	Idem.	
Juan Vicent Sánchez.....	Idem de Villajoyosa.	Alicante.....	2	1	15	2	1	15	34	1	21	»	Idem.	
Andrés Avelino Reija y Molina.....	Idem de Priego.	Córdoba.....	2	1	15	2	1	15	33	10	11	»	Idem.	
Ramón Colinas Ramos.....	Idem de Valencia de Don Juan.	Leon.....	2	1	15	2	1	15	33	0	20	»	Idem.	
José Uribe y Fiolez.....	Idem de Granda de Salme.	Oviedo.....	2	1	15	2	1	15	33	1	25	»	Idem.	
Andrés Reinas y Perelló.....	Idem de Castellote.	Baleares.....	2	1	15	2	1	15	31	1	28	»	Idem.	
Joaquín Canabal Jiménez.....	Idem de Padrón.	Pontevedra.....	2	1	15	2	1	15	31	7	19	»	Idem.	
Juan Gómez Villalobos.....	Idem de Colmenar.	Málaga.....	2	1	15	2	1	15	35	4	14	»	Idem.	
Pablo López Fernández.....	Idem de Torrelaguna.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	37	8	5	»	Idem.	
Agustín Ramos Morand.....	Idem de Callosa de Ensañá.	Alicante.....	2	1	15	2	1	15	38	10	15	»	Idem.	
Pedro Cantero Enriquez.....	Idem de Campillos.	Málaga.....	2	1	15	2	1	15	28	11	4	»	Idem.	
Mariano Victoriano Juarero.....	Idem de Arnedo.	Alava.....	2	1	15	2	1	15	50	6	7	»	Idem.	
Joaquín Salgado y Núñez.....	Idem de Santa Marta de Ortigueira.	Orense.....	2	1	15	2	1	15	29	1	2	»	Idem.	
Arturo Anaya y Gómez.....	En la Administración de Propiedades de Valladolid.	Salamanca.....	2	1	15	2	1	15	28	1	27	»	Idem.	
Angel Aguado Martínez.....	Administrador subalterno de Pastrana.	Guadalajara.....	2	1	15	2	1	15	33	11	24	»	Idem.	
Constantino Durán y Garrido.....	Idem de Quintanar de la Orden.	Cuenca.....	2	1	15	2	1	15	29	4	23	»	Idem.	
José Rodríguez Rey.....	Idem de Puente de la Orden.	Coruña.....	2	1	15	2	1	15	33	7	10	»	Idem.	
Cándido Saucedo Martín.....	Idem de Montalbán.	Ternel.....	2	1	15	2	1	15	31	5	19	»	Idem.	
Manuel López Pastor.....	Idem de Pina.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	28	9	6	»	Idem.	
Cayetano de la Riva Gutiérrez.....	Idem de Arcos de la Frontera.	Cádiz.....	2	1	15	2	1	15	33	11	25	»	Idem.	
Ramiro Manteca y Montánchez.....	En la Administración de Hacienda de Madrid.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	33	12	24	»	Idem.	
Francisco González Luján.....	Administrador subalterno de Purchena.	Almería.....	2	1	15	2	1	15	43	4	23	»	Idem.	
Fernán García López.....	Idem de Belmonte.	Oviedo.....	2	1	15	2	1	15	30	8	11	»	Idem.	
Manuel Angulo y Mendoza.....	Idem de Sigüenza.	Badajoz.....	2	1	15	2	1	15	29	6	16	»	Idem.	
Fernando Gamboa y Gamboa.....	Idem de Carrión de los Condes.	Guadalajara.....	2	1	15	2	1	15	36	6	2	»	Idem.	
Emilio Benito y Sánchez.....	Idem de Berja.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	28	6	16	»	Idem.	
Juan Pascual Esteban.....	Idem de Nájera.	Navarra.....	2	1	15	2	1	15	31	7	2	»	Idem.	
Enrique Zorrilla y Fernández.....	Idem de Calahorra.	Zamora.....	2	1	15	2	1	15	31	7	2	»	Idem.	
Enrique Jimeno y Martí.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Albacete.....	2	1	15	2	1	15	46	7	23	»	Idem.	
Andrés Falcón y Pardo.....	Administrador subalterno de Cifuentes.	Guadalajara.....	2	1	15	2	1	15	34	10	17	»	Idem.	
Antonio Maeso Rodríguez.....	Guardalmacén de efectos estancados de Segovia.	Segovia.....	2	1	15	2	1	15	45	8	14	»	Idem.	
Manuel Vázquez Cardero.....	Administrador subalterno de Chantada.	Orense.....	2	1	15	2	1	15	24	9	29	»	Idem.	
Pedro Esteban Laboz.....	Idem de La Almuña de Dona Godina.	Ternel.....	2	1	15	2	1	15	37	7	10	»	Idem.	
José Horma y González.....	Idem de Valle de Cabuérniga.	Habana.....	2	1	15	2	1	15	21	4	26	»	Idem.	
Augusto Aldir y Castro.....	Idem de Allariz.	Pontevedra.....	2	1	15	2	1	15	28	6	21	»	Idem.	
Eloy Luis de Lama y Martínez.....	Idem de Miranda de Ebro.	Valladolid.....	2	1	15	2	1	15	28	6	21	»	Idem.	
José Rodríguez Miura.....	Idem de Valverde del Camino.	Sevilla.....	2	1	15	2	1	15	45	8	14	»	Idem.	
Alejandro Ontañón y Cardero.....	Idem de Peñaranda de Bracamonte.	Toledo.....	2	1	15	2	1	15	36	15	7	»	Idem.	
Manuel Vidarte y García Cervino.....	Idem de Colmenar Viejo.	Orense.....	2	1	15	2	1	15	29	3	7	»	Idem.	
Antonio Lira Montenegro.....	Idem de Puenteareas.	Coruña.....	2	1	15	2	1	15	33	3	7	»	Idem.	
Emilio Esalva.....	Idem de Ledesma.	Navarra.....	2	1	15	2	1	15	31	5	22	»	Idem.	
Modesto Varela Sotelo Vallador.....	Idem de Foncegrada.	Orense.....	2	1	15	2	1	15	33	3	7	»	Idem.	
Juan Ramírez y García.....	Idem de Marbella.	Huelva.....	2	1	15	2	1	15	31	5	22	»	Idem.	
Mauricio de Salvatierra y Mancebo.....	Idem de Barco de Avila.	Toledo.....	2	1	15	2	1	15	33	3	7	»	Idem.	
Alfredo Rivas Ortiz.....	Visitador del Resguardo de Consumos de Almería.	Salamanca.....	2	1	15	2	1	15	33	3	7	»	Idem.	
Juan Manuel Toribio Valle.....	Administrador subalterno de Huelva.	Huesca.....	2	1	15	2	1	15	43	7	13	»	Idem.	
Francisco La Rosa y Larruga.....	Guardalmacén de efectos estancados de Huesca.	Valencia.....	2	1	15	2	1	15	40	2	26	»	Idem.	
Vicente Angel Peiro.....	Administrador subalterno de Denia.	Coruña.....	2	1	15	2	1	15	25	4	25	»	Idem.	
Fernando Vázquez Cernadas.....	Idem de Lerma.	Baleares.....	2	1	15	2	1	15	28	1	24	»	Idem.	
José Errea Estorache.....	Idem de Gaucín.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	60	9	3	»	Idem.	
Guillermo Roca y Fons.....	Idem de Manacor.	Granada.....	2	1	15	2	1	15	59	6	13	»	Idem.	
Ramiro Lezcano y Fernández.....	Idem de El Escorial.	Ternel.....	2	1	15	2	1	15	61	6	17	»	Idem.	
Gaspar Alvarez de Sotomayor.....	Teniente Visitador del Resguardo sobre azúcares en las fábricas de Málaga.	Almería.....	2	1	15	2	1	15	57	9	13	»	Idem.	
José Hourcade Santiago.....	En la Delegación de Hacienda de Murcia.	Sevilla.....	2	1	15	2	1	15	59	10	24	»	Idem.	
Eusebio Almoira y Acevedo.....	Administrador subalterno de Cambados.	Ternel.....	2	1	15	2	1	15	50	10	5	»	Idem.	
Ramón García Izquierdo y Sánchez.....	En la Administración de Contribuciones de Orense.	Lugo.....	2	1	15	2	1	15	43	7	25	»	Idem.	
Eduardo Mezguer y Tejada.....	En la Administración de Contribuciones de Orense.	Badajoz.....	2	1	15	2	1	15	55	25	5	»	Idem.	
Fernán Aguir y Ortiz.....	En la Dirección de la Caja general de Depósitos.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	52	1	24	»	Idem.	
Félix Ugarte Díez.....	En la Administración de Contribuciones de Orense.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	58	2	23	»	Idem.	
Mariano Gordón García del Cid.....	En la Administración de Contribuciones de Orense.	Burgos.....	2	1	15	2	1	15	64	4	13	»	Idem.	
Carlos Farfán de los Godos y Estévez.....	En la Sección extraordinaria de Propiedades de Málaga.	Málaga.....	2	1	15	2	1	15	51	1	7	»	Idem.	
José Ocete Rodríguez.....	En la Sección temporal del Tribunal de Cuentas del Reino.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	60	9	3	»	Idem.	
José Patricio López.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Almería.	Granada.....	2	1	15	2	1	15	59	6	13	»	Idem.	
José de Casas Pujazón.....	Guardalmacén de efectos estancados de Huesca.	Ternel.....	2	1	15	2	1	15	61	6	17	»	Idem.	
Manuel Guillén y Rauge.....	En el Negociado de Propiedades de la Administración económica de Madrid.	Almería.....	2	1	15	2	1	15	57	9	13	»	Idem.	
Victorino Calvo y Gresa.....	En la Administración económica de Navarra.	Sevilla.....	2	1	15	2	1	15	59	10	24	»	Idem.	
Ricardo Menéndez Hernández.....	En la Administración de Contribuciones de Valencia.	Ternel.....	2	1	15	2	1	15	50	10	5	»	Idem.	
Cesáreo Sánchez.....	En la Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.	Lugo.....	2	1	15	2	1	15	43	7	25	»	Idem.	
Juan Antonio Montoro y Góngora.....	Guardalmacén de efectos estancados de Lugo.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	55	25	5	»	Idem.	
Federico Freixá Geambí.....	Idem de Almería.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	52	1	24	»	Idem.	
Juan Goldoni y Rivas.....	Idem de Lérida.	Lérida.....	2	1	15	2	1	15	48	4	13	»	Idem.	
Pascual Fernández y Navarro.....	En la Administración de Contribuciones de Almería.	Córdoba.....	2	1	15	2	1	15	56	3	15	»	Idem.	
Pedro de Toro y Merio.....	En la Sección de Recaudación de Barcelona.	Baleares.....	2	1	15	2	1	15	50	6	25	»	Idem.	
Martín Caimari y Murias.....	En la Administración económica de Córdoba.	Valladolid.....	2	1	15	2	1	15	57	11	10	»	Idem.	
Hilarión de Diego y Mejía.....	En la Administración de Consumos de Palma de Mallorca.	Alicante.....	2	1	15	2	1	15	53	10	27	»	Idem.	
Tomás Galiana Albaladejo.....	En la Dirección general de la Caja de Depósitos.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	30	5	7	»	Idem.	
Pedro Correa y Gelabert.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Murcia.	Cádiz.....	2	1	15	2	1	15	33	7	8	»	Idem.	
Alfredo Bermúdez Bache.....	En la Delegación de Hacienda de Barcelona.	Madrid.....	2	1	15	2	1	15	33	7	8	»	Idem.	
Alfredo Bermúdez Bache.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de Córdoba.	Cádiz.....	2	1	15	2	1	15	33	7	8	»	Idem.	

Nº	Nombre	Provincia	Edad	Estado	Notas
169	Manuel González Illera	Almería	47	25	
170	Roque de Corral y Guinea	Almería	54	14	
171	Crispulo López Martín	Almería	43	20	
172	Agustín Pérez del Río	Almería	3	8	
173	Saturino Martín de Eugenio	Almería	10	1	
174	Jorge Balbrán y Juárez	Almería	17	1	
175	Manuel de Gassol Gay	Almería	22	2	
176	Luis de la Rosa y Aguilera	Almería	35	4	
177	Nicolás del Alamo y Vergara	Almería	43	15	
178	Juan Muñoz López	Almería	46	8	
179	Estanislao Ramírez Poveda	Almería	49	14	
180	Amador Herráiz y González	Almería	33	6	
181	Rafael Guerra del Río	Almería	33	22	
182	Tomás de Eraña y Cajulo	Almería	27	8	
183	José Ransis y Arbona	Almería	39	6	
184	Francisco Serrano y Gorostiza	Almería	48	9	
185	José Nieto y Ramo	Almería	37	8	
186	Indalecio Pinel y Magán	Almería	34	10	
187	Isidoro Ruiz de la Gata	Almería	31	5	
188	Eduardo del Castillo y Trigueros	Almería	40	4	
189	Eduardo Urbano y Escobar	Almería	54	8	
190	Serván Salvador Baey	Almería	33	7	
191	Pedro Martín de Hijas	Almería	56	11	
192	Luis Ruiz de Rebollada	Almería	25	18	
193	Augusto López Nuñez	Almería	23	11	
194	Manuel Gómez de Cádiz	Almería	50	6	
195	Vicenta Vera y Salas	Almería	41	2	
196	Pedro Enero Ortiz	Almería	24	10	
197	Enrique León y Nieto	Almería	43	4	
198	José A. Duarte y Jiménez	Almería	50	2	
199	Rafael Sierra Dasi	Almería	13	4	
200	José Salgado López	Almería	51	4	
201	Luis Abeigón Blanco	Almería	27	9	
202	Juan de Ortega Vallejo	Almería	39	5	
203	Eduardo Labad y Cabello	Almería	25	11	
204	Juan Becerra Ladrón de Guevara	Almería	43	9	
205	Manuel Llopis y Cremades	Almería	15	23	
206	Rocío Rodríguez y Maquiver	Almería	41	5	
207	Miguel Nicolás Senis	Almería	46	7	
208	Juan Fábregas y Aliar	Almería	10	2	
209	Elías Guimben e Izquierdo	Almería	70	2	
210	Mariano Soler y Carceller	Almería	4	11	
211	José de Hurtado y Garrido	Almería	28	6	
212	Celestino Nieto Ballesteros	Almería	11	27	
213	Francisco Labin y Alonso	Almería	4	14	
214	José de la Vega Rodríguez	Almería	38	7	
215	Carlos de Entrambasaguas y Corsini	Almería	27	3	
216	Alvaro Egido	Almería	60	3	
217	Federico Sevillano Domínguez	Almería	34	»	
218	Desiderio Jiménez Quirós	Almería	12	»	
219	Eduardo de la Cámara y Antúñez	Almería	33	»	
220	Teodoro de Bustindui y Polo	Almería	55	»	
221	Sixto Fernández Miranda	Almería	22	»	
222	Carlos Folache y Almodros	Almería	19	»	
223	Guillermo Lafarga y Crespo	Almería	28	»	
224	Salustiano Rodríguez Aguado	Almería	10	»	
225	José Ulloa Villar	Almería	37	»	
226	Juan Cagigal Cubero	Almería	36	»	
227	Daniel Maspos y Llobet	Almería	46	»	
228	Vicior García Mardonea	Almería	10	»	
229	Juan Gorgojo Pallín	Almería	41	»	
230	Enrique García Montes	Almería	9	»	
231	Mariano Ibañez	Almería	22	»	
232	José Puch Fardo	Almería	16	»	
233	Emilio Fúnez y Ramírez	Almería	40	»	
234	José García Encinas	Almería	3	»	
235	Eugenio Navarro y Navarro	Almería	15	»	
236	Francisco Ruiz Aguacil	Almería	10	»	
237	Enrique Puche Salcedo	Almería	71	»	
238	Antonio Jiménez Arrebola	Almería	45	»	
239	Francisco Gortari y Andrés	Almería	27	»	

Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Diciembre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	23	Soltero	Viruela	Hospital Provincial		23	Varón	18 m.	P.	Inanición	Embajadores, 34	
2	Idem	54	Idem	Epitelioma	Concepción, 4		24	Idem	Feto		Nació muerto	Tutor, 28	
3	Idem	6	P.	Difteria	P. Castellana, 12		25	Idem				H. C. Meson. Romanos	Jud. icial.
4	Idem	4	P.	Idem	García de Paredes, 17		26	Idem				Idem en la de S. Oropio	Idem 1.
5	Idem	15	Soltero	Idem	A. S. María, 40		27	Idem			Asfixia	Cardenal Cisneros, 9	
6	Idem	25	Idem	Tuberculosis	G. de Quevedo, 7		28	Idem			Idem	Hospital Provincial	
7	Idem	1	P.	Tifus	Lugo, 14		29	Hembra	44	Casada	Cáncer	Alcalá, 133	
8	Idem	21 d.	P.	Infección	Minas, 9		30	Idem	31	Soltera	Epitelioma	Tintoreros, 3	
9	Idem	9 m.	P.	Sarampión	Tribulete, 4		31	Idem	23	Viuda	Lesión cardíaca	José Rincón, 21	
10	Idem	49	Casado	Astenia valvular	Infantes, 30		32	Idem	79	Idem	Bronquitis	Tudescos, 35	
11	Idem	28	Idem	Aneurisma	Hartzenbusch, 3		33	Idem	2	P.	Idem	Pozas, 7	
12	Idem	18 m.	P.	Bronquitis	Serrano, 54		34	Idem	44	Casada	Pulmonía	Espos y Mina, 6	
13	Idem	1	P.	Idem	Cuchilleros, 20		35	Idem	16 m.	P.	Idem	Cruz, 14	
14	Idem	1	P.	Idem	D.ª Bárbara Braganza, 10		36	Idem	48	Casada	Pneumonía	M. Alta, 16	
15	Idem	64	Soltero	Catarro pulmonar	C. de Miranda, 3		37	Idem	9 d.	P.	Catarro pulmonar	Cañizares, 1	
16	Idem	5	Idem	Idem	Montera, 41		38	Idem	86	Viuda	Idem	Cabeza, 16	
17	Idem	63	Viudo	Idem	J. del Valle, 1		39	Idem	68	Idem	Hernia	Hospital Provincial	
18	Idem	3	P.	Enterocolitis	San Isidro, 15		40	Idem	48	Idem	Derrame seroso	Mendizábal, 76	
19	Idem	3	P.	Meningitis	Salitre, 38		41	Idem	6 d.	P.	Idem	San Lucas, 9	
20	Idem	14 m.	P.	Idem	Habana, 29		42	Idem	7 m.	P.	Debilidad congén.	Inclusa	
21	Idem	9 m.	P.	Eclampsia	Tribulete, 4		43	Idem	Feto		Asfixia	Escalinata, 19	
22	Idem	5 m.	P.	Erisipela	Mediodía Grande, 7		44	Idem			Idem	M. León, 35	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	1		1
Sarampión		1	1
Difteria	3		3
Tuberculosis	1		1
Del aparato gástrico	1		1
Demás enfermedades en general	22	14	36
TOTAL de inhumaciones	28	16	44

Madrid 5 de Diciembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno general de Fernando Pío.

CONSEJO DE VECINOS DE SANTA ISABEL

Relación de los señores propietarios de esta colonia que no efectuaron el pago de la Contribución territorial correspondiente al año económico de 1891 á 92 y primer semestre del actual de 1892 á 93, y que fué publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Junio de 1892, núm. 155.

Número	FECHAS DE LAS CONCESIONES			NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			Observaciones.
	Día	Mes.	Año.		Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.	
1	7	Noviembre.	1862	Edmundo J. Smith		13	60	
2	3	Agosto	1863	Eduardo Langland	15			
3	19	Idem	1863	José Muñoz y Gaviria	200			
4	20	Julio	1864	Carlos Marsans	50			
5	28	Septiembre.	1864	Anselmo Gazulla	600			
6	20	Julio	1864	Williams Richard		22		
7	16	Febrero	1865	Herederos de Tomás Invert				No se fijó la extensión.
8	17	Abril	1865	Saturnino Pérez (pasó á la propiedad de la Compañía Agrícola y Comercial)				Idem.
9	17	Idem	1865	Compañía Agrícola y Comercial	20			
10	7	Mayo	1868	Senén Prat	30			
11	27	Noviembre.	1872	Manuel Arcadio	10			
12	3	Enero	1873	Bernardo J. de Barros	5			
13	18	Idem	1873	Andrés Williams	2			
14	17	Marzo	1879	Jhon Armobiz		43	20	
15	26	Septiembre	1884	Desiderio Simonó	5			
16	23	Idem	1884	Laureano Díaz da Cunha	5			
17	14	Febrero	1888	Jaime Barte y Riera	50			
18		Idem	1888	Luis Izaguirre	50			
19		Idem	1888	Gregorio García	50			
TOTAL					1.092	78	80	

Santa Isabel de Fernando Pío 31 de Octubre de 1892.—El Secretario del Consejo de vecinos, Lope González de Landa.—V.º B.º—El Gobernador general, Eulogio Merchán. M—1993

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Monforte.—Josefa Fernández, calle Vaña, 6, tienda.
Ribadavia.—Pío Casar, Lavapiés, 3.
Fregenal.—José Esteban, San Marcos.
Burgos.—Cayetana García, Jacometrezo, 7 y 9, piso segundo.
Bilbao.—Niceto Garro, Tetuán, 5, segundo ó cuarto.
Guadalajara.—Cristino Bermúdez Castro, Caballero de Gracia, 45.
Porto.—Ogencio Pastor, calle Amnistía, 22, tercero de recha.
Valladolid.—Salvador, Telégrafos.
Cádiz.—Antonio Moreno, sin señas.
Barcelona.—Valenciaca Cano, ídem.
Montevideo.—Suvinco Madrid, ídem.
Alcalá.—Cristina López, Infantas, 40.
Orduña.—Castro, Corredera, 28, principal.
Llanes.—Manuel Romano, Arenal, 6 y 8.
París.—González, sin señas.

ESTE

Almadén.—Carmelo Pelegrini, Alcalá, 208.
Chineho.—Dolores López Haro, Argensola, 18.

NOROESTE

Vicálvaro.—Miguel Orensaez, Princesa, 32.

OESTE

Puentedume.—Sin destinatario, Almendro, entresuelo izquierda.
Villafranca del Bierzo.—Pedro Díaz, puente de Toledo, posada Mor.
Consuegra.—Salvador Pereda, calle Villa, 4, cuarto.

NORTE

Valladolid.—Ostoun, Chamartín, 1.

SUR

Pamplona.—Carmen Casalta, Salitre, 13, tienda.

Madrid 6 de Diciembre de 1892. — Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

D. Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber: En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, el sábado 10 del actual, á las siete de su mañana, se verificará la entrega en caja de los mozos del reemplazo del presente año, en los locales que á continuación se expresan: y al día siguiente, en los mismos sitios y hora, se procederá al sorteo

general de los declarados sorteables en cada una de las zonas en que, al efecto, se halla dividida esta capital.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público, según previene el art. 126 de la citada ley.

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—Conde de Peñalver.

Zona 1.ª—Comprende los distritos municipales de la Universidad, Hospicio, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo y Torrelaguna; el sorteo se verificará en el patio del cuartel de la Montaña, ocupado por el segundo regimiento de zapadores minadores.

Zona 2.ª—Comprende los distritos municipales de Buenavista, Congreso y Chinchón; ídem id. patio del cuartel que en los Docks ocupa el regimiento Infantería de Zaragoza, calle del Pacífico.

Zona 3.ª—Comprende los distritos municipales de Palacio, Centro, Latina, Audiencia, San Martín de Valdeiglesias

y San Lorenzo del Escorial; ídem id. patio del cuartel del Rincón, ocupado por el regimiento Infantería de Covadonga, calle del Rosario.

Zona 4.ª—Comprende los distritos municipales del Hospital, Inclusa, Getafe y Navalcarnero; ídem id. en Getafe.

Los portadores de carpetas señaladas con los números 150 á 165, representativas del cupón 61 del empréstito de 1861, podrán realizar su importe en la Tesorería municipal el viernes próximo, de doce á dos de su tarde, previa rectificación en la Sección de Deuda, de la liquidación consignada en las mismas, con arreglo á los gravámenes establecidos en la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—El Alcalde Presidente, Conde de Peñalver.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 15.559, por la cantidad de 1.500 pesetas, expedido por la oficina central de este Establecimiento en 13 de Agosto de 1892, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—El Contador, Juan de la Torre. X—973

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Mariano Jiménez de la Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala en esta territorial.

Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción de Baza y que se sigue contra José Aranda Molina sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Benito González Ramírez, se ha señalado para que tenga efecto la celebración del juicio oral el día 31 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto deben declarar como testigos Deogracias Cirilo Expósito y Gabriel Fernández Martos, los que no habiendo sido citados por ignorarse su paradero, se hace preciso verificar dicha citación por medio de los periódicos oficiales, á fin de que llegando á conocimiento de los mismos puedan comparecer ante esta Audiencia en el referido día y hora.

Y para que tenga efecto la inserción que se interesa, expido y firmo la presente en Granada á 30 de Noviembre de 1892. —Mariano J. de la Serna. J—8031

Juzgados eclesiásticos.

MADRID—ALCALA

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor, Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Cayetano Fernández Prieto, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Provisorato, y notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo José Ramón Fernández necesita para contraer matrimonio con Benita Fernández y López; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente que en clase de pobres se instruye, el curso que corresponda.

Madrid 5 de Diciembre de 1892.—Cirilo Brea y Egea. 2018—M

Juzgados militares.

CARTAGENA

Habiendo consumado su desertión en la mañana del día 8 de Noviembre del corriente año el fogonero de segunda clase Salvador Rubio Ramírez, perteneciente á la dotación de la fragata *Vitoria*, á quien estoy procesando por tal delito;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al fogonero de segunda clase Salvador Rubio Ramírez, señalándole la fragata *Vitoria*, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo *Vitoria*, Arsenal de Cartagena 24 de Noviembre de 1892.—El Fiscal, Roberto Jerónimo.—Por su mandato, Dictinio Hernández, Escribano de la causa. 1999—M

CARRACA

Habiéndose ausentado del crucero *Conde del Venadito* en la tarde del día 9 de Noviembre del corriente año el artillero de mar de primera clase Manuel Sánchez Aranda, perteneciente á la dotación del expresado buque, á quien estoy procesando por el delito de desertión;

Usando de la autorización que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al artillero Manuel Sánchez Aranda, señalándole el antes citado buque, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Carraca 24 de Noviembre de 1892.—El Fiscal, Joaquín Saavedra.—Por su mandato, Juan A. López. 2000—M

CIUDAD REAL

D. José Calvo y Andrade, Capitán de la zona militar de Ciudad Real, núm. 9, y Juez instructor nombrado por el señor Coronel, Jefe principal de la misma.

Habiendo faltado á la concentración para ser destinado á Cuerpo el recluta Joaquín Cortés Castro, natural de Bujalance, de la provincia de Córdoba, y de oficio tratante, cuyas señas son: edad diez y nueve años, estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, frente espaciosa, y sin ninguna particular, y á quien estoy sumariando por el delito arriba expresado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto, llamo, cito á emplazo á dicho Joaquín Cortés Castro, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Misericordia, de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

En Ciudad Real á 21 de Noviembre de 1892.—El Capitán, Juez instructor, José Calvo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Antonio Obejero. 1998—M

FERROL

Habiéndose ausentado del acorazado *Pelayo* el día 1.º del corriente mes y año el marinero músico de la Escuadra de instrucción Francisco Ayala y Gros, perteneciente á la dotación de este acorazado, á quien estoy procesando por el delito de desertión;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo edicto al marinero músico Francisco Ayala Gros, señalándole el acorazado *Pelayo*, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* y GACETA DE MADRID; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá el proceso, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Arsenal del Ferrol 23 de Noviembre de 1892.—El Fiscal, Indalecio Casas.—Por su mandato, el Escribano del proceso, José Japón. 2001—M

GRANADA

D. Juan Portillo Casasola, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor de la causa seguida en este distrito militar con motivo de varias lesiones ocasionadas al soldado del regimiento caballería de Pizarro Juan Roldán Quintana.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirán los perjuicios que marca la ley.

Granada 26 de Noviembre de 1892.—Juan Portillo Casasola. 2002—M

JACA

D. Pascual Andreu Yuste, primer Teniente de Infantería, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la villa de Canfranc Bautista San Miguel Casaña, soldado con licencia ilimitada, de oficio jornalero, siendo sus señas particulares: una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, á quien de orden del Excmo. Señor Capitán general de este distrito estoy sumariando por el delito de maltrato de obra á un cabo de su compañía encontrándose éste en el servicio de vigilancia el día 22 de los corrientes;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Jaca en el Juzgado de instrucción militar de la ciudadela de la misma, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á Jaca y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Jaca 28 de Noviembre de 1892.—El primer Teniente, Juez instructor, Pascual Andreu. 2003—M

Juzgados de primera instancia.

CÁDIZ—SAN ANTONIO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de Doña Elena Carcedo y Castro, contra Doña Ana de Lila y sus herederos ó causahabientes y el Abogado del Estado, sobre cancelación de un censo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Cádiz, á 8 de Noviembre de 1892, el Sr. D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad; habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante, Doña Elena Carcedo y Castro, vecina de Chielana, de estado soltera, de treinta y un años de edad, representada primero por el Procurador D. Juan de la Cruz Incháustegui, después por D. Sebastián Ayala y Pérez Lazo, y defendida sucesivamente por los Letrados D. Ricardo Girón Severini y D. Jorge Rodríguez y Pueyo; y de la otra, como demandados, Doña Ana de Lila, sus herederos ó causahabientes y el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda, los primeros declarados en rebeldía, y el segundo separado del pleito por haberse desistido por el actor de dirigir su demanda contra éste, sobre cancelación de un censo.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro prescrito el capital de censo de 14.766 reales, que grava la casa números 76 antiguo y 39 moderno de la calle del Rosario de esta ciudad, impuesto á favor de la capellanía fundada por Doña Ana de Lila; y luego que sea firme esta sentencia, expídanse los correspondientes mandamientos al Registro de la propiedad para la cancelación del aludido gravamen.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Gordillo Villalón.»

Y para notificar la anterior sentencia á Doña Ana de Lila y sus herederos, por ignorarse sus paraderos, cumpliendo lo mandado y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, formo el presente, que firmo en Cádiz á 19 de Noviembre de 1892.—El Escribano, Licenciado José Luis Morote. X—974

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Muñoz Linares, vecino de esta ciudad, y habitante en el barrio de Capuchinos, calle de Puerto Parejo, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en causa que en este Juzgado se sigue contra el mismo sobre hurto de legumbres; previniendo al Muñoz que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel pública del Antonio Muñoz Linares.

Dada en Málaga á 19 de Noviembre de 1892.—Francisco Gallego.—El actuario. J—7763

MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á esta cárcel de tres sujetos desconocidos, cuyas señas se ignoran, uno de ellos que llevaba un arma blanca y otro una escopeta, los que en la noche del 16 de Julio último preentraron en la casa de la finca que situada en la cuesta del Borrego, término de Mijas, donde se encontraba Alonso Ruiz Moreno, su mujer é hijos, llevándose 580 reales en metálico; un pantalón de tela oscuro sin uso; una faja en carada sin estrenar; un par de zapatos de cordobán negro; unas alpargatas de lana nueva; un pantalón de lana oscuro, nuevo, con pequeños lunares encarnados; una faja encarnada nueva; un mantón merino negro nuevo; un pañuelo de la misma clase y color; cuatro pañuelos de seda de distintos colores; tres bastos y unos botillos negros de cordobán en buen uso, y habidos que sean con los efectos, serán conducidos á este Juzgado á los efectos oportunos y que han de surtir en la causa que se sigue sobre robo.

A la vez se cita y llama á los aludidos tres sujetos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á responder de los cargos que le resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 12 de Noviembre de 1892.—Vicente Enrique Llopis y Miralles.—Por su mandato, José Frutos. J—7764

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á María Alarcón Peinado y su hermano Salvador, que se dice residían en Fuengirola, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en causa sobre amenazas; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 21 de Noviembre de 1892.—Vicente E. Llopis y Miralles.—Por su mandato, José Frutos. J—7765

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta población de la procesada Ana Gómez Contreras, vecina de Estepona, soltera y de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran.

A la vez se cita y llama á dicha procesada para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este referido Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre infanticidio; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Marbella á 21 de Noviembre de 1892.—Vicente Enrique López y Miralles.—Por su mandato, José Frutos. J—7784

MARCHENA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres de los cuales uno era alto, delgado, con sombrero de ala ancho color oscuro, y otro bajo, grueso, con sombrero de igual clase color claro, y todos vestidos al uso del país y armados de pistolas, que en la noche del 11 del actual, y hora de las siete y media, robaron en las inmediaciones de la villa de Ubrique á D. Rafael Sánchez de Medina 110 pesetas en monedas de plata, un reloj de oro sistema remount, un escarbadientes de plata y un revólver sistema bull-dog, de 12 milímetros de calibre, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye con tal motivo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Nación procuren la busca de dichos desconocidos y de los efectos robados, poniéndolos á mi disposición en caso de ser habidos.

Marchena 17 de Noviembre de 1892.—Facundo de la Cruz.—Por su mandato, Santos Pujol y Alvarez. J—7755

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez de instrucción de Medina Sidonia y su partido.

Por el presente edicto exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca de las caballerías que al pie se reseñan, y que en la noche del 31 de Agosto último fueron sustraídas de este término municipal á Francisco Márquez López, Pedro Muñoz Martín y Fernando López Muñoz, vecinos de Vejer de la Frontera, y caso de ser habidos, las manden conducir y poner á disposición de este Juzgado con sus poseedores, caso de no acreditar haberlas adquirido legalmente.

Dado en Medina Sidonia á 22 de Noviembre de 1892.—José Díez de Tejada.—Por mandato de S. S., José Manuel Pereda.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una burra rucia de siete años, alzada regular, herrada en ambas caderas, y lleva una rastra hembra de seis meses, rucia y con un lucero en la frente.

Otra burra rucia clara, casi caria, de poca alzada, edad cuatro años, las orejas cortadas hacia la punta y herrada.

Y otra burra castaña, mediana, sin hierro, de siete años. J—7785

MOTRIL

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre estafa Juan Jiménez Pretel, vecino de Itrabo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín*

oficial de la provincia y GACETA DE MADRID en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan de dicha causa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea remitido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Motril á 19 de Noviembre de 1892.—Manuel Villalobos Navarro.—Por su mandado, Manuel de la Cruz.
J—7737

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Robledo Pérez, vecino de la Palma del Condado, provincia de Huelva, habitante en Granada, posado de la Virgen, viudo, carabinero retirado, de cincuenta y siete años, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Huelva y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.), le exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del José Robledo, y habido que sea, lo remitan con las seguridades convenientes á esta cárcel nacional, á mi disposición; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 22 de Noviembre de 1892.—Manuel Villalobos.—Por su mandado, Ricardo Martínez.
J—7802

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por el Zurdo, de estatura regular, sin bigote, moreno, de unos treinta y tres años de edad, y viste de blusa azul, pantalón oscuro, gorra y alpargatas negras, tratante ó corredor de géneros, cuya demás filiación se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otros sobre hurto de un barril de aguardiente.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, del expresado individuo.

Murcia 18 de Noviembre de 1892.—Joaquín Soler.—El actuario, Abelardo Valero.
J—7738

OVIEDO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Fernández, de diez y nueve años de edad, hijo de padre desconocido y de María, soltero, jornalero, natural de Alfox, partido de Mondoñedo y sin vecindad conocida, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Nicolás, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades oportunas al castillo fortaleza de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Oviedo á 21 de Noviembre de 1892.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado, Benigno Vázquez.
J—7766

PADRON

D. Francisco J. Puig Vilomara, Secretario del Juzgado de instrucción de Padrón.

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en sumario sobre coacciones electorales ocurridas en la sección única del primer distrito de Reis, cito en forma á Francisco Rivas Castañón, vecino de Buján y ausente en la Habana, para que dentro del término de diez días, y hora de las once de la mañana, comparezca á la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Padrón 21 de Noviembre de 1892.—Francisco J. Puig.
J—7786

PLASENCIA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Iglesias Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezca el día 14 del próximo Diciembre, y hora de las once de la mañana, ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Cáceres y Secretaría de D. José Pacheco, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en la causa que contra el mismo se ha seguido por hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo se procederá contra él á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Plasencia á 24 de Noviembre de 1892.—Adolfo Suárez.—De su orden, el actuario.
J—7968

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Agüera Gómez, natural de Zurgena (Almería), vecino de ésta, de treinta y un años de edad, casado con Manuela Muna Torres, jornalero, hijo de Antonio y de Encarnación, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones y hacerle el

emplazamiento que determina la ley; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, y ordeno á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de 66 kilogramos de peso, estatura un metro 650 milímetros, dimensiones de las manos 190 milímetros largo y 90 ancho, ídem de los pies 240 milímetros largo y 100 ancho, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poblada, poco afeitada, con un lunar en la mejilla derecha y una cicatriz en la izquierda; viste pantalón azulado de tela de lavar, chaqueta y chaleco color ceniza, camisa blanca con listas azules, botas de becerro negro y sombrero hongo color marrón claro, poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en Posadas á 19 de Noviembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.
J—7767

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ginés Agüera Gómez, natural de Zurgena, provincia de Almería, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día 2 de Diciembre del corriente año, y hora de las once y media de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado por dicha Superioridad en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones contra Juan Martín Izquierdo y Antonio González Rodríguez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de referida Audiencia, dimanada de expresado sumario.

Dada en Posadas á 18 de Noviembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.
J—7787

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores del Pino Luque, natural de La Rambla y vecina de esta villa, de cuarenta y cuatro años de edad, casada con Francisco Jurado Mesa, ocupación la de su sexo, hija de Tomás y de María del Valle, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se sigue contra la misma por hurto de varias prendas á Concepción Soriano Gale, y hacerle el emplazamiento que determina la ley; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridad y ordeno á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, la cual es de cincuenta y cuatro kilogramos de peso, estatura un metro 450 milímetros, dimensiones de las manos 150 milímetros de largo y 68 de ancho, ídem de los pies 230 milímetros de largo y 80 de ancho, color del rostro moreno, ojos melados, pelo negro, nariz y boca regulares, y una cicatriz en el lado izquierdo del cuello; viste vestido á cuadros encarnados, saco á ramos blancos, delantal con listas blancas, pañuelo de la cabeza encarnado, botas blancas y mantón color ceniza; poniéndola á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes, caso de que fuere habida.

Dada en Posadas á 28 de Noviembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.
J—7804

PRIEGO

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no justificaban su legítima procedencia, de las dos caballerías que después se dirán, las cuales fueron hurtadas á Amador Trillo Linares de la cuadra de su casa, sita en las Ventas del Palomar, término de Carcabuey, la noche del 25 al 26 de Octubre último.

Dada en Priego á 22 de Noviembre de 1892.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

Señas de las caballerías.

Una potra castaña oscura, rayana á la marca, de cinco á seis años, herrada del anca derecha, con una inicial que parece una B.

Y un rucio rucio oscuro, pequeño, como de dos y medio años, cerril y entero.
J—7805

PUEBLA DE ALCOCER

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de primera instancia de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo desempeñado el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Fernando Berzosa y Mur desde el 7 de Mayo hasta 23 de Agosto últimos, á instancia de dicho señor se ha instruido expediente en este Juzgado en solicitud de la devolución del depósito que hizo en concepto de fianza para las responsabilidades del cargo, de la cuarta parte de los honorarios que devengó; y, en su consecuencia, he acordado la publicación de este primer edicto, de conformidad á lo que dispone el art. 277 del reglamento Hipotecario, anunciando dicha devolución de fianza, á fin de que las personas que tuviesen que hacer alguna reclamación contra el repetido Sr. Registrador interino, por responsabilidades contraídas en el desempeño de su cargo, lo verifiquen ante este Juzgado en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Puebla de Alcocer á 23 de Noviembre de 1892.—José López Pelegrín.—De su orden, Alfonso del Río.
J—7806

RONDA

D. Esteban Ruiz Baquerín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el último periódico oficial que la publique, á

José Rodríguez Vázquez, conocido por el Cuco, natural y vecino de Gaucín, hijo de Antonio y de Ana, casado, de cincuenta y cinco años; sus señas personales son: estatura buena, cara redonda, color trigüeno, boca y nariz regulares, barba poblada, ojos melados, cejas, pelo y barba entrecanas; viste pantalón, chaqueta, chaleco, alpargatas de cáñamo y gorra, para que comparezca ante este Juzgado á ser emplazado en forma, con el fin de que se persone, por medio de Procurador y Abogado ante la Audiencia provincial de Málaga, á usar de su derecho dentro de otro término igual de diez días, en causa criminal que se le sigue, y á otros, por fuga de esta cárcel correccional y quebrantamiento de condena.

Por tanto, en nombre de S. M. D. Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura, prisión y conducción á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición, del referido José Rodríguez Vázquez, alias Cuco.

Dada en la ciudad de Ronda á 23 de Noviembre de 1892.—Esteban Ruiz Baquerín.—Por su mandado, M. Morales.
J—7807

SALAMANCA

D. Manuel Torres Requena, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita y llama de inmediata comparecencia ante este Juzgado á Angela Martín, de esta vecindad, habitante en las Claras, casada, para que sin excusa comparezca á prestar declaración en causa que instruyo por robo, á virtud de denuncia de Vitorio Calvo; con apercibimiento de que de no presentarse en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ante este Juzgado le parará el oportuno perjuicio.

Salamanca 23 de Noviembre de 1892.—Manuel Torres.—Por su mandado, Mariano Domínguez y Membrilla.
J—7808

SAN ROQUE

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martín García, alias el Malagueño Titere, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de que preste declaración indagatoria en la sumaria que se le instruye por el delito de lesiones á Juan Bautista Suárez, alias el Portugués, vecino de La Línea; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 19 de Noviembre de 1892.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro Gordillo.
J—7788

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio García Ledesma, hijo de Tomás y de Ana, natural y vecino de Casares, de treinta años de edad, de estado casado, de ejercicio del campo, de estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz aguileña, boca regular, color sano, sin ninguna otra seña particular, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración indagatoria en la sumaria que se le instruye por el delito de hurto de cerdos á Lorenzo Sierra Gutiérrez y otro; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 19 de Noviembre de 1892.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro Gordillo.
J—7809

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto cito á Vicente Castellano Pérez, natural de Castro Tierra, provincia de Valladolid, vecino de esta ciudad con residencia en el punto de Puente Mayorga, de sesenta años, viudo, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Málaga y Valladolid, con objeto de practicar una diligencia de careo acordada en la sumaria que se instruye en este Juzgado contra Jerónimo Ordóñez Pérez por el delito de homicidio; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 19 de Noviembre de 1892.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro Gordillo.
J—7810

TALAVERA DE LA REINA

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Crispulo Rodrigo y Rodríguez, alias Canillas, de esta naturaleza y vecindad, de diez y ocho años, soltero, jornalero, que tiene de estatura un metro 540 milímetros, pesa 50 kilogramos, y siendo las dimensiones de sus manos 18 centímetros por 10, y las de sus pies 22 por 12, el color de los ojos pardos, pelo negro y rostro moreno, á fin de que en término de diez días comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la poli-

cia procedan á la busca y captura de indicado sujeto, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido por haberse acordado la prisión en indicada causa, siendo presumible se encuentre en Villanueva de la Vera ó pueblos inmediatos de la provincia de Cáceres.

Dado en Talavera de la Reina á 19 de Noviembre de 1892. —Manuel María Puga.—Por su mandado, Mariano Gil de Albornoz. J—7768

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa contra Manuel Crispulo Rodrigo y Rodríguez, de esta vecindad, por hurto, se emplaza á éste con el auto de terminación del sumario dictado por el mismo Sr. Juez en 28 de Octubre último, á fin de que en el término de diez días acuda ante la Audiencia provincial de Toledo á usar de su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Talavera de la Reina á 19 de Noviembre de 1892. —Mariano Gil de Albornoz. J—7769

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, y cuyas señas y circunstancias se ignoran, que en la noche del 14 de Septiembre último fué sorprendido en el sitio Llanos del Carrasco, de la Sabreniza Nueva, término de Puebla Nueva, por el guarda Luis Arana, cortando encinas en unión de Faustino Colado Toledano, alias Majo, y otro, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa criminal; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, con remisión en su caso á estas cárceles de partido.

Dada en Talavera de la Reina á 24 de Noviembre de 1892. —Manuel María Puga.—Por mandado de S. S., Francisco Ortega. J—7811

TOLEDO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia fecha de hoy, se cita á Ignacio Manchado Pérez, vecino de Madrid, que se dice haber habitado últimamente en la casa núm. 18 del paseo de Areneros, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle una declaración acordada en causa que se sigue por robo de relojes á D. Federico Rosa en la noche del 16 de Diciembre de 1888; previniéndose al Ignacio que si dejare de comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Toledo 22 de Noviembre de 1892. —El Escribano, Ventura Martín. J—7770

D. Mariano Gil Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Navarro y Vázquez, de treinta y dos años de edad, hijo de Andrés y Teresa; soltero, zapatero, natural y vecino de Montoro, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de indicado sujeto, disponiendo sea conducido á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Toledo á 21 de Noviembre de 1892. —Mariano Gil. —Por su mandado, Víctor de la Vega. J—7788

UBEDA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por D. Antonio Barután y Cano, vecino del comercio de esta ciudad, se ha solicitado que se le declare en estado de quiebra, y en su virtud he dictado auto con fecha de este día, accediendo á lo pretendido, nombrando Comisario de la quiebra á D. Santiago González Oreja, de esta vecindad, y acordando, entre otras cosas, se haga pública dicha declaración por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y por edictos en esta ciudad.

En su consecuencia, se previene á los acreedores que se presenten, en el día y hora que se les designará, para la celebración de la primera Junta general de acreedores, en la sala de audiencias de este Juzgado, donde deberán comparecer personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de que por la falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos, se expide el presente edicto.

Dado en Ubeda á 23 de Noviembre de 1892. —Antonio María Pombo. —Por mandado de S. S., Juan F. Moya. X—970

UTRERA

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Núñez Flores, castellana nueva, natural y vecina de Grazealema, hija de José y de Bárbara, soltera, del campo, de treinta y tres años de edad, y cupo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura un metro 50 centímetros, peso 48 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, ídem de los pies 21, color de los ojos negro, ítem del pelo negro, sin ninguna cicatriz, y color del rostro moreno, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y de los de Grazealema, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en el sumario que contra la misma y otra instruyo por hurto de aves; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias para la busca y comparecencia de dicha procesada.

Dado en Utrera á 22 de Noviembre de 1892. —Rodrigo M. Ramírez. —El actuario, José de Seda. J—7789

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el oportuno expediente de ejecución de sentencia, se hace saber á Antonio Millera María, de nacionalidad portuguesa, que en la causa seguida en este Juzgado contra Diego Bravo Menarro, Claudio Rodríguez Carrillo y Enrique Frago Gama por lesiones al Antonio Millera que le fueron producidas arrojando piedras al tren en que el mismo Antonio venía á esta villa desde Portugal, la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Cáceres dictó sentencia en 10 de Noviembre de 1891, publicada el mismo día y declarada firme por auto de 17 del propio mes, condenando á cada uno de los procesados Diego Bravo Menarro y Claudio Rodríguez Carrillo á las penas de un mes y un día de arresto mayor y suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo; á Enrique Frago Gama á la multa de 126 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia para su pago, la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente; á los tres á que abonan al Millera 46 pesetas, mancomunada, y en su caso, subsidiariamente por iguales partes, y caso de insolvencia, á dicho efecto, á la misma responsabilidad subsidiaria; y por último, al pago de las costas del proceso por iguales partes.

Dado en Valencia de Alcántara á 11 de Noviembre de 1892. —Francisco Buisén. —Por mandado de S. S., Adolfo Pau-mard. J—7772

VALENCIA—MERCADO

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguido Orden Española de Carlos III, y Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Antonio Arcos Tajada, padre de Antonia Arcos Moreno, que residía en Torralba de los Frailes y luego en Zaragoza, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, con el objeto de enterarle de lo que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacer constar su manifestación; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 22 de Noviembre de 1892. —Manuel García. —El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el sustituto, Fernando Muñoz. J—7812

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Crespo, conocido por el tío Quico, habitante en la calle de la Corona, núm. 14, piso segundo, sin que consten otras señas, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juzgado ó en las cárceles de San Agustín á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otros sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial la busca, captura y traslación á las repetidas cárceles en calidad de preso á disposición del que firma del expresado Francisco Crespo.

Dado en Valencia á 19 de Noviembre de 1892. —Tomás Morales Díaz. —Por su mandado, Francisca Coloma. J—7771

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Crisanto Pérez Villaoz, alias Terín, vecino que se dice ser de Renedo de Esgueva, de cuyo pueblo se ha ausentado ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á fin de hacerle saber el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares ó de cualquier otro orden, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido Crisanto, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Valladolid á 28 de Noviembre de 1892. —Manuel García López. —Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frias.

Señas del procesado.

Estatura baja, color bueno, delgado; vestía blusa de tela cuadros claros, pantalón de paño negro, boina color café; tiene veintinueve años, de oficio jornalero; sabe leer pero no escribir; calza borceguíes blancos de becerro.

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Berné Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio para asistir como testigo á la celebración del juicio oral en causa contra Basilio García Sierra por injurias; apercibida que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en virtud de carta orden recibida de la Superioridad.

Dado en Valladolid á 23 de Noviembre de 1892. —Manuel García y López. —Por mandado de S. S., Anastasio Heclera. J—7790

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Gonzalo Acebes, de treinta años de edad, soltero, natural y vecino de Padilla de Duero, hijo de Carlos é Isidora, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en las causas que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre robo, el cual se fugó de la cárcel de Villodrigo en 15 de Septiembre último, al ser trasladado á la de este partido; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, con los seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Valladolid á 18 de Noviembre de 1892. —Tomás Sancho. —Por mandado de S. S., Nicolás García. J—7739

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel González García, domiciliado en Casabeos, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, jornalero, y de un metro 630 milímetros de estatura, ojos garzos, pelo castaño oscuro, rostro blanco, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado con el fin de hacerle saber que el Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de León, en su escrito de calificación, ha solicitado para aquél la pena de dos meses y un día de arresto mayor, acesorias y costas, en causa que por el delito de lesiones contra su convecino José Rodríguez se le siguió en este Juzgado, como así bien á satisfacer á éste 26 pesetas como indemnización de perjuicios; y que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del mencionado procesado, caso de ser habido.

Dada en Villafranca del Bierzo á 20 de Noviembre de 1892. —Ramiro Valcarce. —De su orden, Manuel Peláez. J—7741

VITIGUDINO

D. Carlos Díaz Flores, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de primera instancia y Escribanía del que refrenda pueden autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por Francisca Robledo Gajate, vecina de Lumbrerales, conjunta persona de Angel Martín Diego, vecino que fué también de dicho Lumbrerales, del que se ausentó á mediados de Junio de 1884, sin que se haya vuelto á saber su paradero, al objeto de que se declare la nulidad de su citado marido.

En tales autos, y por providencia del día de hoy, se ha acordado publicar la ausencia del repetido Martín Diego y llamarle por medio de estos segundos edictos, como así se hace, para que en el término de dos meses, siguientes á la inserción de este en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó su domicilio, dando conocimiento de ello al mismo Juzgado; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino á 13 de Agosto de 1892. —Carlos Díaz Flores. —Por su orden, Juan González. X—972

YECLA

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que Doña Elvira Quilez de Amaya, esposa que fué de D. Juan de los Ríos, vecinos ambos de esta ciudad, hija de D. Bartolomé Sánchez y Doña Elvira Quilez, falleció bajo el testamento que otorgó juntamente con su precitado marido en 25 de Agosto de 1864 y dos codicilos fechas 13 y 15 de Noviembre de 1866, autorizados por el Notario que fué de la misma D. Pedro Ortega, disponiendo, entre otras cosas, que era su voluntad dejarles por vía de vínculo y mayorazgo para siempre jamás, á Pedro Quilez, Vicente de Amaya y á Josef Vicente de Amaya, sus sobrinos, hijos de D. Juan Bautista de Amaya, hermano de la fundadora, y Susana Vicente, el heredamiento de tierras, casa de labor y casa de aves, era y parte de la alberca principal de la Hoya del Carche, tierra y demás adherentes que tenían por legítima herencia de sus padres, como también de las demás tierras que se habían comprado durante su matrimonio, tanto de las que podían pertenecerle por su parte de bienes gananciales como de las que pudieran pertenecer á su difunto esposo D. Juan de los Ríos, para que los poseyeran, partiéndolos por mitad, gozando la parte que les tocare por todos los días de su vida, con cargo cada uno de seis misas rezadas para siempre jamás que se habían de decir por su alma y la de sus difuntos y demás que tuviesen obligación, debiendo celebrarse por toda la Cuaresma de cada año, pagando de limosna por cada una de ellas 2 reales, y muerto cualquiera de dichos llamados, sucedieran en los dichos vínculos los hijos varones que tuviere de legítimo matrimonio, prefiriendo siempre el mayor al menor, y faltando varón, sucedieran en dichos vínculos las hijas de cada uno, prefiriendo siempre la mayor á la menor y el varón á la hembra; que habiendo comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente Antonio Ortuño Gallardo, alegando derecho á la mitad reservable de la vinculación fundada por la repetida Doña Elvira Quilez de Amaya, y cuyo último poseedor lo fué D. José Ortuño Maestre, por ser pariente de la testadora en sexto grado en la línea paterna y reunir las demás circunstancias por ésta exigidas, admitida que fué la demanda y transcurrido el término de los primeros y segundos edictos, he acordado hacer un tercer y último llamamiento á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este referido Juzgado y Escribanía del infrascripto á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca durante este último.

Lo que se hace saber al público por este tercer y último edicto para los efectos oportunos.

Dado en Yecla á 29 de Octubre de 1892. —Julio Lassala. —Por su mandado, Vicente Casanova Fernández. 489—P

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Ibero-Mexicana.

Estado de situación de la misma en 30 de Noviembre de 1892.

ACTIVO		Pesetas.
Terrenos y minas.....	528.510'84	
Varios deudores.....	38.614'40	
Gastos generales.....	934	
	568.059'24	
PASIVO		
Capital.....	500.000	
Acreedores.....	68.059'24	
	568.059'24	

Madrid 30 de Noviembre de 1892.—El Gerente interino, Miguel Medrano. X—971

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Diciembre de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y elase del viento.		ESTADO del cielo
		TERMÓMETRO				
		Seco.	Humede- cida.			
6 mañana..	707'70	— 0'4	— 0'8	NE...	Calma..	Despejado.
9 mañana..	709'90	2'2	1'7	E....	Brisa..	Casi desp. ^o
12 del día...	708'64	8'5	6'5	ESE..	Id. lig.	Despejado.
3 de la tarde	707'78	10'4	7'4	S....	Calma..	Nuboso.
6 de la tarde	707'46	6'6	4'6	S....	Idem...	Algs. nubes.
9 de la noche	707'70	3'0	2'2	NNE..	B. ^a lig.	Nuboso.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....						41'5
Idem mínima.....						— 1'7
Diferencia.....						43'2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....						47'4
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						43'9
Diferencia.....						26'5
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....						49'0
Idem mínima id.....						— 2'9
Diferencia.....						21'9
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....						226
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....						2'4
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....						+ 0'7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....						—

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 6 de Diciembre de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	767'4	6'5	E....	Brisa..	Nuboso...	Agitada.
Bilbao.....	767'8	7'8	NO...	Calma..	Cubierto..	Picada.
Oviedo.....	767'0	8'0	NE...	Brisa..	Idem.....	Idem.....
Coruña (7 h.)	766'5	11'7	N....	Idem...	Idem.....	Oleaje.
Santiago.....	767'2	8'0	O....	Calma..	Idem.....	Idem.....
Orense.....	767'4	10'2	O....	Idem...	Idem.....	Tranq.ª
Vigo.....	767'4	10'2	O....	Idem...	Idem.....	Tranq.ª
Oporto.....	769'2	6'4	E....	B.ª lig.	Idem.....	Oleaje.
Lisboa (8 h.)	766'3	10'0	NNE..	Id. fte.	Nuboso...	Picada.
Badajoz.....	768'0	—	NE...	Calma..	Nuboso...	Idem.....
S. Fern. (7 h.)	767'9	6'6	NE...	Brisa..	Despejado..	Idem.....
Sevilla.....	768'4	47'0	ONO...	Viento.	Celajes...	Tranq.ª
Málaga.....	765'4	12'2	SO....	Brisa..	Despejado..	Rizada.
Murcia.....	764'0	11'0	SO....	Idem...	Casi desp.ª	Idem.....
Valencia.....	764'4	11'6	O....	Brisa..	Nuboso...	Idem.....
Palma.....	763'3	7'6	NNE..	Calma..	Lluvioso..	Agitada.
Barcelona.....	766'4	4'6	N....	Brisa..	Nuboso...	Idem.....
Teruel.....	763'6	8'2	NO...	Viento.	Despejado..	Idem.....
Zaragoza.....	767'5	3'0	O....	Calma..	Cubierto..	Idem.....
Soria.....	767'9	2'6	E....	Idem...	Idem.....	Idem.....
Burgos.....	767'8	7'0	SO....	Idem...	Casi cub.ª	Idem.....
León.....	768'8	4'3	NO...	Idem...	Despejado..	Idem.....
Valladolid.....	769'0	4'0	S....	B.ª lig.	Idem.....	Idem.....
Salamanca.....	769'4	2'2	E....	Brisa..	Casi desp.ª	Idem.....
Madrid.....	764'8	8'8	NE...	Idem...	Despejado..	Idem.....
Escorial.....	768'8	2'8	NE...	Calma..	Nuboso...	Idem.....
Ciudad Real.....	767'9	4'0	O....	Brisa..	Despejado..	Idem.....
Albacete.....	759'3	— 1'4	SO....	Id. lig.	M. nuboso.	Idem.....
París.....	756'5	4'5	NO...	Idem...	Nuboso...	Tranq.ª
Gris-Nez.....	763'6	6'5	N....	Id. fte.	M. nuboso.	Picada.
St. Mathieu.....	764'2	6'3	NO...	Idem...	Nuboso...	Tranq.ª
Isla d'Aix.....	764'7	5'0	SE....	Idem...	Cubierto..	Agitada.
Biarritz.....	762'9	— 0'4	NO...	Viento.	Casi desp.ª	Idem.....
Clermont.....	763'3	5'5	NO...	B.ª fte.	Cubierto..	Idem.....
Perpiñán.....	755'6	2'2	NNO..	Brisa..	Despejado..	Agitada.
Niza.....	752'3	4'2	NNE..	Id. fte.	Cubierto..	Idem.....
Roma.....	754'2	4'5	NE...	V.ª m. f.	Idem.....	Idem.....
Nápoles.....	753'4	13'7	O....	B.ª fte.	Lluvioso..	Idem.....
Palermo.....	756'5	46'4	O....	Idem...	Nuboso...	Idem.....
Malta.....						

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Diciembre de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 5.	Día 6.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	68'65	68'70-73-80
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	69'25	68'75-80-90
		fin cor. fir.
		cambio m. 68'846
		69'40 fin cor. fir.
		0'50 prim.ª
pequeños.....	69'00	69'50-60-60-05-20
		69'25-40-30-35
		68'80-85-95-69'00
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.....	69'45	69'25
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	73'60	73'55-60-65-70-80
		73'70 fin cor. fir.
		con numeración.
pequeños.....	74'40	74'00-73'75-65
		73'70-80-90-85
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.....	77'65	77'40
Idem amortizable al 4 por 100.....	77'70	77'75-65-70-60
		77'95-80-90-75-65
		77'70-85
		78'20-45-40
		406'80-90-85
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	406'80	
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 340.000.....	97'75	97'75
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 450.000.....	96'00	
Idem id. id.—Id. al 4 por 100, números 1 á 75.000.....	82'50	82'50
		82'25 p.
Acciones del Banco de España.....	374'00	374'00-372'00
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	373'00	372'00-371'50
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	437'50	438'50
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	437'25	438'50

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	—	Logroño.....	0'25	—
Alcoy.....	0'20	—	Lorca.....	0'70	—
Alicante.....	0'25	—	Lugo.....	0'30	—
Almería.....	0'25	—	Málaga.....	0'30	—
Avila.....	0'25	—	Murcia.....	0'25	—
Badajoz.....	0'30	—	Orense.....	0'30	—
Barcelona.....	0'20	—	Oviedo.....	0'25	—
Béjar.....	0'35	—	Palencia.....	0'30	—
Bilbao.....	0'20	—	Palma Mallor.ª	0'25	—
Burgos.....	0'30	—	Pamplona.....	0'25	—
Cáceres.....	0'30	—	Pontevedra.....	0'25	—
Cádiz.....	0'20	—	Reus.....	0'20	—
Cartagena.....	0'20	—	Salamanca.....	0'35	—
Castellón.....	0'30	—	San Sebastián.....	0'20	—
Ciudad Real.....	0'35	—	Santander.....	0'20	—
Córdoba.....	0'30	—	Sta. Cruz Tfe.....	0'35	—
Coruña.....	0'25	—	Santiago.....	0'20	—
Cuenca.....	0'35	—	Segovia.....	0'30	—
Ferrol.....	0'25	—	Sevilla.....	0'20	—
Gerona.....	0'25	—	Soria.....	0'30	—
Gijón.....	0'25	—	Tarragona.....	0'25	—
Granada.....	0'30	—	Tal.ª la Reina.....	0'70	—
Guadalajara.....	0'35	—	Teruel.....	0'30	—
Haro.....	0'25	—	Toledo.....	0'30	—
Huelva.....	0'25	—	Tudela.....	0'35	—
Huesca.....	0'30	—	Valencia.....	0'20	—
Jaén.....	0'30	—	Valladolid.....	0'25	—
Jerez Frontera.....	0'20	—	Vigo.....	0'20	—
León.....	0'30	—	Vitoria.....	0'25	—
Lérida.....	0'20	—	Zamora.....	0'30	—
Linares.....	0'25	—	Zaragoza.....	0'20	—

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE DICIEMBRE DE 1892

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	63'40
Idem id. id. interior.....	á	—
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	—
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	—
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	—
Obligaciones de Cuba.....	á	461'50
3 por 100.....	á	90'60
4 1/2 por 100.....	á	405'20
Consolidados ingleses.....	á	97'51 1/2

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, francos, beneficio á papel, 46'00.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.	
Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.	
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.	
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.	
Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.	
Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo.	
Idem en canal, de 1'64 á 1'66 pesetas el kilogramo.	
Lomo, á 3 pesetas el kilogramo.	
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.	
Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo.	
Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo.	
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.	
Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.	
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.	
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.	
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.	
Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo.	
Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.	
Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.	
Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.	
Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.	
Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.	

RESES DEGOLLADAS

Número.

Vacas.....	202
Terneras.....	210
Carneros.....	293
Cerdos.....	—
Lechales.....	—
TOTAL.....	705
Su peso en kilogramos.....	80.137

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'30 á 1'41 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 0'00 á 1'47 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'66 á 1'67 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION	Pesetas.
Toledo.....	1.925'39
Segovia.....	1.191'12
Norte.....	7.258'14
Bilbao.....	1.206'10
Aragón.....	1.261'71
Valencia.....	3.011'39
Mediodía.....	29.169'99
Ciudad Real.....	3.329'34
Imperial.....	1.396'39
Arganda.....	321'51
Correos.....	12'85
Matadero de vacas.....	12.033'61
Idem de cerdos.....	11.065'40
Intervenciones.....	375'86
TOTAL.....	73.558'80
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	74.617'14
Diferencia en este día de menos.....	1.058'34

Madrid 6 de Diciembre de 1892.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA la primera hoja del pliego 21 de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Ambrosio, Obispo y Doctor.

Cuarenta horas en la iglesia de las Capuchinas.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 56 de abono.—Turno par.—La muerte civil.—La mujer del sereno.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 3.ª—Mariana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Bruja.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El mesón del Sevillano.—La mascarita.—La Czarina.—La Calandria.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Guasín.—Las alhajas (estreno).—¡Pobres forasteros!—Guasín.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa, de los Ríos, Miguel Servet, 13.
Teléfono núm. 651.